

REF: VERBAL PERTENENCIA
DTE: HERMAS TORRES TOVAR
DDO: EDELMIRA CAICEDO DE SEGURA Y OTROS
RAD: 760014003005-2017-00449-00
UBICACIÓN: CARPETA 05- PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso para dar continuidad a las actuaciones pertinentes. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1383

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias advierte el despacho que se encuentran surtidos los trámites previos establecidos en el artículo 375 de nuestro Estatuto Procesal General, en cuanto a notificación, emplazamiento, instalamento de la valla y registro. En razón a ello y con miras a dar continuidad al proceso, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial con acompañamiento de perito evaluador de inmuebles, misma en la que igualmente se agotaran las etapas establecidas en el artículo 372 del CGP y por ello, se dispondrá en la presente providencia el decreto de las pruebas solicitadas por las partes.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para el día **primero (1) de noviembre de 2021 a las 9:30**, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P.

Prevéngase a los extremos procesales que, en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes, así mismo se les hace saber que su inasistencia acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del Artículo 372 del C.G.P.

De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo previsto en la norma citada y con miras a decantar las pruebas solicitadas por las partes, se procede a su decreto en la siguiente forma,

2.1. INSPECCIÓN JUDICIAL

REF: VERBAL PERTENENCIA
DTE: HERMAS TORRES TOVAR
DDO: EDELMIRA CAICEDO DE SEGURA Y OTROS
RAD: 760014003005-2017-00449-00
UBICACIÓN: CARPETA 05- PERTENENCIA

FÍJESE el día **doce (12) de octubre de 2021 a las 9:30 am**, para llevar a cabo diligencia de inspección judicial con asistencia de perito al inmueble objeto de litigio, con el fin de constatar su ubicación, linderos, construcciones, mejoras, antigüedad, actos de posesión y demás circunstancias que interesen al proceso.

Para tal efecto se designa en calidad de perito evaluador al Doctor Pedro José Aguado García, quien se localiza en la Carrera 77 # 3A-64, teléfono 3710110, celular 3164819984, a quien, por secretaría, se le libraré comunicación vía telegrama.

2.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTALES: Téngase como prueba los documentos allegados con el libelo demandatorio a los cuales se les dará el valor legal probatorio al momento de proferir sentencia.

B. TESTIMONIAL: CÍTESE a los señores **MARÍA ROSSINA BUENO DE FRANCO, ORLANDO GARRO MONTAÑA, MARÍA BORJA CARDONA, LUZ ELENA ÁLVAREZ, BAIRON ANTONIO SÁNCHEZ Y JAMES HERNANDO MORA**, para que rindan testimonio frente a todo cuanto les conste en relación a los hechos que sustentan esta demanda y demás asuntos concernientes al presente trámite judicial.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer a los mencionados anteriormente a fin de cumplir con la práctica de la prueba en la fecha y hora ya indicadas.

C. PRUEBAS DE OFICIO: OFICIAR al Juzgado Treinta y Cinco Civiles Municipales De Cali, para que certifique la existencia del proceso de sucesión intestada del causante NELSON SEGURA ARAGON, radicación 2017-00838, que personas están interviniendo en dicho proceso y en qué calidad.

2.3. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

A. DOCUMENTALES: Téngase como prueba los documentos referidos en la contestación de la demanda allegada por el togado, a los cuales se les dará el valor legal probatorio al momento de proferir sentencia.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: CÍTESE a la señora HERMAS TORRES TOVAR, para que absuelva el interrogatorio de parte que versa sobre las condiciones que ha venido ocupando en el inmueble, si fue o no la compañera permanente del señor causante, y demás aspectos de interés relacionados con los hechos de la demanda, su contestación y las pruebas solicitadas.

C. PRUEBAS DE OFICIO:

1.- OFICIAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –**

REF: VERBAL PERTENENCIA
DTE: HERMAS TORRES TOVAR
DDO: EDELMIRA CAICEDO DE SEGURA Y OTROS
RAD: 760014003005-2017-00449-00
UBICACIÓN: CARPETA 05- PERTENENCIA

COLPENSIONES, para que se sirva certificar:

1.1.- Si el señor NELSON SEGURA ARAGON, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.494.252 de Buenaventura fue o no pensionado de la entidad.

1.2.- Certificar si la señora HERMAS TORRES TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.301.799 de Cali, le ha sido reconocida PENSION DE SUSTITUCION con ocasión del fallecimiento del compañero permanente.

1.3.- Allegar copia de los documentos presentados ante la entidad por la señora HERMAS TORRES TOVAR para reclamar la sustitución pensional.

2.- **OFICIAR** a la **NUEVA EPS**, para que se sirva certificar:

2.1.- Si el señor NELSON SEGURA ARAGON, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.494.252 de Buenaventura, estuvo o no vinculado en esta EPS y en que calidad.

2.2.- Certificar si la señora HERMAS TORRES TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.301.799 de Cali, estuvo o no afiliada en esta EPS, desde que fecha y en qué calidad.

2.3.- Certificar si la señora HERMAS TORRES TOVAR, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.301.799 de Cali, se encuentra actualmente afiliada y en que condición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.149 DE HOY 10/09/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405517b4689925bc419798f740135934b15289f01eda3e679f9796bb3dfc6f7b**
Documento generado en 09/09/2021 03:43:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>